



MENDOZA, 04 DIC 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 18237/2019, en la que la señorita Vanesa Denise ARROYO, alumna de la carrera de Arquitectura solicita justificación de las inasistencias incurridas durante los meses de junio y julio del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 586/2019-FI se justificó las inasistencias incurridas por la alumna ARROYO por el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 02 de junio de 2019.

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho que la citada alumna sufrió una fractura del peroné en la pierna derecha.

Lo informado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto en los Artículos 5º, 9º, 20º y 32º de la Ordenanza N° 18/2018-CS (Sistema de Licencia Estudiantil UNCuyo).

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar las Inasistencias incurridas por la alumna Vanesa Denise ARROYO (Legajo 10.905), de la carrera de Arquitectura, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ordenanza N° 18/2018-CS - (Sistema de Licencia Estudiantil UNCuyo), de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 03 al 26 de junio de 2019 - VEINTICUATRO (24) días.
- Del 08 al 22 de julio de 2019 - QUINCE (15) días.
- Del 23 de julio hasta el 20 de agosto de 2019 - VEINTINUEVE (29) días.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 685 / 19